

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PERSONAL EVENTUAL "ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - PLANTA LLIPI"**

**1. ANTECEDENTES**

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que la Presidenta o el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección de Operaciones a objeto de planificar, organizar, dirigir, administrar, ejecutar, supervisar y controlar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos de YLB, tiene la necesidad de contratar personal para la Unidad de Mantenimiento Automotriz.

**2. DENOMINACIÓN DEL CARGO**

El personal a contratar, tendrá la denominación de ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - PLANTA LLIPI.

**3. OBJETIVO DEL CARGO**

Programar, organizar y ejecutar actividades técnico operativas de mantenimiento y reparación; velando por el buen funcionamiento, cuidado y salvaguarda de los vehículos y equipo pesado, dentro el Estatuto del Funcionario Público, Normativa interna de YLB y otras relacionadas.

**4. DEPENDENCIA**

El ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - PLANTA LLIPI depende del Responsable de la Unidad de Transporte y Mantenimiento, y funcionalmente coordinará tareas con el Encargado de Transportes Planta Llipi.

## 5. FUNCIONES

Las principales funciones del ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - PLANTA LLIPI son:

- a) Programar, organizar, dirigir y controlar actividades de mantenimiento y reparación de vehículos y equipo pesado; de acuerdo a los requerimientos de las unidades y los resultados de la operación.
- b) Requerir información semanal sobre el estado mecánico y eléctrico de los vehículos y equipo pesado.
- c) Elaborar, gestionar y archivar la Orden de Servicio de cada unidad que ingrese al Taller Mecánico; especificando el tipo de refaccionamiento requerido y el tipo de mantenimiento a realizar.
- d) Coordinar la elaboración de un registro de los repuestos cambiados y trabajos de las reparaciones realizadas.
- e) Programar, controlar y registrar el mantenimiento preventivo de vehículos y equipo pesado que está bajo garantía de las empresas proveedoras.
- f) Realizar y acudir oportunamente a las solicitudes de reparación "extramuros" o foráneas, coordinando de manera efectiva los procesos de reparación conjuntamente con el Coordinador de Tráfico y Operador de la Unidad.
- g) Elaborar informes periódicos y a requerimiento, del estado del parque automotor.
- h) Realizar otras funciones inherentes al área de su competencia y asignadas por su inmediato superior.

## 6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Licenciado o Ingeniero de las carreras de; Mecánica Automotriz, Mecánica General, Mecánica Industrial, Automecánica, Electromecánica y ramas afines.
- Experiencia General: 4 Años
- Experiencia en cargos similares o relacionados de 2 años
- Libreta de Servicio Militar (varones).

## OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178
- Políticas publicas
- Subsistema de contratación de bienes y servicios

## 7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 8.601.- (Ocho mil seiscientos uno 00/100 Bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

## 8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 07 de Junio al 31 de diciembre del 2022.



## 9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Llipi, en la Provincia Nor Lipez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorce (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

Horario de Desayuno:	De 05.30 a.m. a 06.15 a.m.
Ingreso a Fuente Laboral:	06.20 a.m.
Horario de Almuerzo:	De 12.00 p.m. a 13.00 p.m.
Conclusión de Jornada:	18.30 p.m.
Horario de Cena:	De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

## 10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

## 11. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

## 12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - PLANTA LLIPi no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

## 13. FORMA DE PAGO

Mensual.

  
Saul Cuiza Condo  
DIRECTOR DE OPERACIONES  
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS  
CORPORACIÓN